



1er AYUNTAMIENTO

RECIBIDO
2024 - 2025

26 ENE. 2026

TRANSPARENCIA
SAN FELIPE, B.C.**CRISTINA TIZNADO**
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE

Dependencia: Regiduría.

Oficio: 006/2025

ASUNTO: TRANSPARENCIA.

A 26 de Enero de 2026 en San Felipe, Baja California

LIC. ALISON YANIN MEZA GAYTAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.
P R E S E N T E . -

Quien suscribe, **Cristina Isabel Tiznado Hernández**, en mi carácter de Regidora del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, me permito dirigirme a Usted para dar contestación al oficio No. **UTSF/004/2026** en el cual se solicita la siguiente información:

“(…)

Respecto a las y los regidores:

- **Monto total de Gasto Social autorizado y efectivamente erogado durante el ejercicio fiscal 2024.**
- **Monto total de Gasto Social autorizado y efectivamente erogado durante el ejercicio fiscal 2025, desglosado por mes.**
- **Desglose de los apoyos sociales otorgados, indicando concepto, monto, fecha y beneficiario (con datos personales testados).**
- **Anexos y documentación de soporte de los apoyos otorgados, con la información debidamente testada conforme a la Ley.**

Respecto a Presidencia Municipal y la Sindicatura Procuradora:

“(…)

Al respecto, me permito informar que la Regiduría no es la instancia competente para administrar, concentrar, ejercer ni resguardar información presupuestal o financiera, ni cuenta con atribuciones para generar reportes relacionados con el gasto social autorizado o efectivamente erogado.



Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 22 fracción III, IV, IX, X del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, el cual establece que corresponde a la Tesorería Municipal como responsable de la planeación, administración y control de las finanzas públicas del Municipio.

Asimismo, resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, el cual establece que el tratamiento de datos personales por parte de los sujetos obligados debe encontrarse estrictamente vinculado al ejercicio de sus atribuciones legales.

En consecuencia, respetuosamente se considera que la información solicitada deberá ser atendida por la Tesorería Municipal, al ser la dependencia legalmente facultada para proporcionar datos presupuestales, financieros y contables de manera completa y conforme a la normatividad aplicable.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva brindar a la presente y quedo a la espera de la información solicitada.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.

DESPACHADO
26 ENF. 2025
OESPACHADO
OFICINA DE REGIDORES

ATENTAMENTE

LIC. CRISTINA ISABEL TIZNADO HERNANDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA DEL
1ER AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.

C.c.p Archivo



DEPENDENCIA: I AYUNTAMIENTO
DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.
SECCIÓN: REGIDURÍA
ASUNTOS: CONTESTACIÓN A
OFICIO UTSF/004/2026
OFICIO: RSF/019/2026.

San Felipe; Baja California, a 26 de enero del 2026.

LIC. ALISON YANIN MEZA GAYTÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA H 1 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

Por medio del presente recurso, y en estricta atención a su oficio no. UTSF/004/2026 recepcionado en esta oficina administrativa el día 13 de enero de la anualidad en curso, a través del cual se notifica la admisión de la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio 1122870526000004 presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, procedo a dar contestación en tiempo y forma. Para efectos de certeza jurídica y debido cumplimiento, procedo a la reproducción literal e íntegra de la solicitud planteada:

"Solicito información detallada sobre el Gasto Social ejercido por las y los regidores del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.

Respecto a las y los regidores:

-Monto total de Gasto Social autorizado y efectivamente erogado durante el ejercicio fiscal 2024.

-Monto total de Gasto Social autorizado y efectivamente erogado durante el ejercicio fiscal 2025, desglosado por mes.

Desglose de los apoyos sociales otorgados, indicando concepto, monto y fecha.

Anexos y documentación de soporte de los apoyos otorgados, con la información testada conforme a la normatividad aplicable."

Analizada la naturaleza contable y financiera de lo petitionado, esta Regiduría declara su **NOTORIA INCOMPETENCIA** para poseer, generar o administrar la información referente a "montos efectivamente erogados" y "documentación de soporte" (facturas y comprobantes fiscales), fundando dicha determinación en los siguientes preceptos de derecho:



PRIMERO. De la Naturaleza Jurídica y Atribuciones de los Regidores. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en correlación con el artículo 17 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, la función constitucional de los Regidores es de carácter legislativo, deliberativo y de inspección y vigilancia.

Nuestra esfera competencial se constriñe a vigilar los ramos de la administración y asistir a las sesiones colegiadas para la toma de decisiones de gobierno. En consecuencia, esta Regiduría no constituye una unidad ejecutora del gasto ni un órgano de contabilidad gubernamental; por ende, no genera ni resguarda en sus archivos los documentos originales comprobatorios (pólizas, transferencias, facturas) que integran la Cuenta Pública, siendo estos los únicos idóneos para acreditar lo "efectivamente erogado".

SEGUNDO. De la Competencia Exclusiva de la Tesorería Municipal. En contrapartida, el artículo 72 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación y el depósito de los fondos, así como de ejercer el presupuesto de egresos y realizar los pagos correspondientes.

Asimismo, robusteciendo lo anterior a nivel reglamentario municipal:

1. El Reglamento de la Administración Pública Municipal para el Ayuntamiento de San Felipe, establece que la Tesorería es la encargada de la política hacendaria y el control presupuestal.
2. El Reglamento Interno de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, dispone en sus artículos relativos a las atribuciones del Tesorero y del Departamento de Contabilidad, la obligación exclusiva de:
 - Llevar la contabilidad gubernamental del Ayuntamiento.
 - Resguardar, custodiar y ordenar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público (anexos y soportes documentales solicitados).

En virtud de la distribución de competencias antes citada, y toda vez que la información requerida —desglose financiero y soportes documentales— obra única y exclusivamente en los archivos de la instancia hacendaria, se solicita que la presente solicitud sea reorientada a la Tesorería Municipal para los efectos legales conducentes, al ser la autoridad competente para garantizar el derecho de acceso a la información del peticionario en los términos planteados.



Sin otro particular, y reiterando mi disposición para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, quedo a sus órdenes.



ATENTAMENTE

LIC. CITLALY MARTINEZ BARRERA
REGIDORA DEL 1ER AYUNTAMIENTO
DE SAN FELIPE; BAJA CALIFORNIA



c.c.p Archivo

MBC/leda



citlaly.martinez@sanfelipe.gob.mx

Calz. Chetumal s/n Col. Los Arcos
Teléfono 686 5771020